

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

	,	
	úmero	•
1.4	unicio	•

Referencia: Anexo proyecto de resolucion expediente EX-2020-04738331-APN-DNBYSC#MECCYT,

ANEXO

Artículo 1°.- La presente convocatoria alcanza a todas las personas residentes en el país, nacionales o extranjeras, físicas o jurídicas y tiene vigencia por treinta días hábiles administrativos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 2°.- El objeto de la convocatoria es la pintura, óleo sobre tela, denominada "Les Andelys, Les bains" del autor Paul SIGNAC datada de 1886, de 33 cm. de alto por 46 cm. de ancho. Paul Signac es uno de los mayores exponentes del puntillismo, movimiento postimpresionista, de fines del siglo XIX y que integra junto a otros movimientos las vanguardias de ruptura con el academicismo de fines del siglo XIX y XX. En este sentido, destaca que esta obra constituye un eslabón en el camino hacia la disolución de la forma que preanuncia las vanguardias del siglo XX, y se yergue como un claro ejemplo del desarrollo de la historia del arte.

Artículo 3°.- El valor base para las ofertas de compra de la obra son dólares estadounidenses cinco millones (US\$ 5.000.000).

Artículo 4°.- En caso de que más de un oferente hubiere ofrecido, como mínimo, el precio pretendido por el solicitante dentro del plazo previsto, la obra será adjudicada al mejor postor. Dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de vencido el plazo para ejercer la opción de compra, el MINISTRO DE CULTURA adjudicará la obra a quien hubiere ofrecido el mayor precio, lo cual será debidamente notificado al solicitante y al adquirente. Los gastos de traslado de la obra para su entrega correrán por cuenta del adquirente.

Artículo 5°.- En caso de que dos personas distintas hubieren ofrecido cada una de ellas el mejor precio de compra, el MINISTRO DE CULTURA adjudicará la obra a la que primero hubiere ejercido la opción de compra.

Artículo 6°.- Dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de efectuada la notificación referida en el artículo inmediato anterior, el solicitante deberá acreditar en el expediente el instrumento de compraventa correspondiente suscripto entre las partes, el pago del precio y la entrega de la obra. Los gastos de traslado de la obra para su entrega correrán por cuenta del adquirente.

Artículo 7°.- En caso que quien hubiere resultado adquirente no cumpliere con el pago del precio en el plazo establecido, el solicitante deberá hacerlo saber al MINISTRO DE CULTURA, quien deberá adjudicar la obra a quien continúe en el orden de prelación.

Artículo 8°.- En caso que no hubiere otros oferentes, se dejará sin efecto la suspensión y se expedirá sin más trámite la Licencia de Exportación.

Artículo 9°.- En caso de ejercicio de la opción de compra por un tercero residente, la obra adquirida no podrá ser objeto de solicitud de nueva Licencia de Exportación por un plazo de hasta TRES (3) años contados a partir de la adquisición de la misma

Artículo 10°.- Todas las ofertas deberán ser entregadas en la Mesa de Entradas del MINISTERIO CULTURA en calle Av. Alvear 1690, subsuelo, en sobre cerrado blanco sin marcas ni señas en él.